

Resolución Interna N° 400-24

Santiago, 27 de septiembre de 2024

REF.: Modifica y aprueba texto refundido del Reglamento del Régimen de Prestaciones Adicionales C.C.A.F. La Araucana.

VISTOS:

La Ley N° 18.833; el D.S. N° 94 de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento de Prestaciones Adicionales de las C.C.A.F.; el Reglamento del Régimen de Prestaciones Adicionales La Araucana C.C.A.F.; la Resolución Interna N° 368-2022 que fija el texto refundido del Reglamento de Prestaciones Adicionales de la CCAF La Araucana, la Escritura Pública de 8 de marzo de 2022, suscrita ante el Sr. Notario don Luis Ignacio Manquehual Mery, en donde el Directorio de la C.C.A.F. La Araucana le otorga poderes de representación al Gerente General de la misma.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en los artículos 23, 30 y 41 N° 7 de la Ley N° 18.833; 7, 8 y 9 del Decreto Supremo N° 94 de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y en los artículos 6 y 7 del Reglamento de Prestaciones Adicionales de la Institución.
2. El Acta de la Sesión del Comité de beneficios N°s 198 de fecha 18 de junio de 2024, en los cuales los directores participantes toman conocimiento de las modificaciones que se realizarán en el Reglamento del Régimen de Prestaciones Adicionales.
3. El acuerdo de Directorio adoptado en sesión N° 664 de 25 de junio de 2024, que aprobó las modificaciones al Reglamento del Régimen de Prestaciones Adicionales, por considerarse deseable y conveniente para los afiliados.
3. En consideración con los nuevos desafíos que enfrenta esta Caja de Compensación y conforme a lo facultado por la Superintendencia de Seguridad Social mediante Oficio Ord. N° 1.931 de 9 de junio de 2020, su Directorio ha decidido modificar el Reglamento del Régimen de Prestaciones Adicionales en el siguiente sentido:
 - Se establece que el plazo para el cobro del bono aniversario de matrimonio será de 30 días corridos a partir de la fecha del evento,

Esto se realizará a partir del 1 de octubre de 2024.

RESUELVO:

- 1° **APRUEBESE** Las modificaciones al Reglamento del Régimen de Prestaciones Adicionales contenido en su Texto Refundido de la Resolución Interna N° 398-24 aprobándose el texto refundido Reglamento del Régimen de Prestaciones Adicionales C.C.A.F. La Araucana, que se anexa a esta Resolución.
- 2° **INFÓRMESE** a la Superintendencia de Seguridad Social de estas modificaciones al Reglamento del Régimen de Prestaciones Adicionales C.C.A.F. La Araucana.

3° PUBLIQUESE en el sitio electrónico de la corporación, el Presente Reglamento del Régimen Particular de Prestaciones Adicionales.



FRANCISCO SEPULVEDA RAMÍREZ
Gerente General

GCP/NGM/PFI/MPP/mos

Distribución:

- Fiscalía
- Gerencias y Subgerencias
- Divisiones y Departamentos
- Oficinas Regionales
- Empresas Relacionadas